Categorías de grupo 2027: Dúo Piano y 1 instrumento de cuerda frotada

- Instrumentos permitidos: piano con violín, viola, violonchelo o contrabajo.
- Ambos integrantes deben tener roles equitativos.
- **No** se permiten conciertos ni otras obras acompañadas por una orquesta.
- En los grupos de edad de III - VI, **solo** se permiten **obras originales**. Las combinaciones de piano-contrabajo y piano-viola están exentas de esta norma.
- En los grupos de edad I y II, se pueden interpretar adaptaciones adecuadas para los instrumentos si cumplen con los requisitos para duetos.

Grupo de edad	Requisitos	Tiempo
I y II	al menos **dos obras** (completas, movimientos o piezas) de, al menos, **dos épocas**.	6 – 10 minutos
III	al menos **tres obras** (completas, movimientos o piezas) de, al menos, **dos épocas.**	10 – 15 minutos
IV - VI	al menos **tres obras** (completas, movimientos o piezas) de, al menos, **dos épocas o** una obra completa.	15 – 30 minutos

¿Qué es un dúo?

El «Diccionario de Música» (Deutscher Taschenbuch Verlag, 2000) define «dúo» como «conjunto musical formado por dos instrumentistas…» (o, en el caso de la formación de dúo de piano y canto, por un instrumentista y un cantante). ¡Esto debería quedar claro tanto en la selección del repertorio como en la interpretación!

El jurado no evaluará en primer lugar la calidad individual de los dos instrumentistas, sino que concederá gran importancia a la interpretación conjunta y al diálogo vivo entre ambos intérpretes. Las obras que ofrecen las mejores condiciones para una interpretación artística de este tipo son aquellas que plantean retos de dificultad similar a ambos intérpretes y otorgan el mismo peso a ambas «voces» en el diálogo musical.

En este sentido, algunos ejemplos de una selección acertada son las sonatas de Beethoven, Schumann, Brahms o de compositores del modernismo clásico como Bartók, Hindemith, Prokófiev o Shostakóvich.

Por el contrario, **no** son adecuadas para la categoría de dúo aquellas piezas concebidas como «piezas de exhibición» virtuosas para el instrumento solista, como, por ejemplo, obras de Fritz Kreisler, David Popper, Benjamin Godard o similares, que, si bien son una buena elección para las respectivas categorías de solistas, no cumplen los requisitos de un dúo: en este caso, el piano se limita esencialmente a tocar acordes o a actuar como acompañante de apoyo.

En esta categoría **solo** se admiten **obras originales**. Por lo tanto, quedan excluidos los conciertos o movimientos de conciertos para instrumentos melódicos en los que el piano sustituye a la parte orquestal.

Si en la categoría «dúo» se va a interpretar una composición para instrumento melódico con bajo continuo (B.C.), como, por ejemplo, obras de Bach, Haendel u otros compositores de música barroca, resulta fundamental la vitalidad y la imaginación con las que el intérprete de bajo continuo dé forma a su «voz», idealmente mediante adornos de buen gusto o elementos improvisados. Por ello, hay que prestar atención a la

edición que se utilice: esta debe seleccionarse de forma adecuada, teniendo en cuenta las posibilidades mencionadas anteriormente, para permitir a los intérpretes la mayor «libertad» posible.

Jugend musiziert ha elaborado, a modo de guía, una lista de propuestas de repertorio para dúos que se puede consultar en nuestra página web (https://www.jugend-musiziert.org/ausschreibung/literaturlisten). Las obras que figuran en ella han demostrado ser las más adecuadas. No es obligatorio interpretar una composición de esta lista: su único objetivo es marcar la dirección que debe seguir una selección de repertorio que garantice el éxito.

Este video (https://www.youtube.com/watch?v=79tmfN-cTkM) te explica qué es un dúo.